

DJ/DS-COL/234/2021

Convenio de Colaboración, que celebran por una parte, **El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Organismo"**, representado por su Directora General, la **Maestra Karla Guillermina Segura Juárez** y por otra parte la Sociedad Civil **Actualización en Medicina Especializada**, representado por su Apoderado Legal **Roberto Villeda Reyes** a quien en lo sucesivo se le denominará: **"La Empresa"**; los cuales se sujetan al tenor de siguientes:

DECLARACIONES:

I.- Declara "El organismo" que:

1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, creado mediante Decreto número 12,036 doce mil treinta y seis, expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, aprobado el día 30 de marzo de 1985 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el día 13 de abril de 1985, en la sección II del referido medio de difusión, en vigor al día siguiente de su publicación.
2. Su Directora General, la **Maestra Karla Guillermina Segura Juárez**, cuenta con la personalidad jurídica y facultades necesarias para obligarse y suscribir el presente convenio de colaboración; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, de fecha 11 once de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, mismo que expidió la señora **Michelle Greicha Frangie** en su calidad de **Presidenta del Patronato**; así también, según las disposiciones contenidas en la fracción VIII del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis, facultades que no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.
3. Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se ubica en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno, de la Avenida Laureles, en la Colonia Fovissste del Municipio de Zapopan, Jalisco.
4. Dentro de los objetivos de **"El Organismo"** se encuentra el brindar servicios de asistencia social a la población del municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las normatividades nacionales y estatales, promover en el municipio los mínimos de bienestar, para crear mejores condiciones de vida y adecuar los objetivos y programas para ello.

II.- Declara "La Empresa":

Página 1 de 5.

La presente hoja forma parte del Convenio de Colaboración celebrado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y la Sociedad Civil Actualización en Medicina Especializada, de fecha 25 veinticinco de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno.

MGTCG/MCB*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx



DJ/DS-COL/234/2021

1. Ser una Sociedad Civil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según Escritura Pública 47,956 cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y seis, de fecha 12 doce de abril del año 2019 dos mil diecinueve, otorgada ante la Licenciada Liliana Mendoza Herrera, Notaria Interina de la Notaria Numero 10 diez del Estado de México, de la cual es Titular es el Licenciado Roberto Mendoza Nava.
2. De la Escritura de constitución se desprende su objeto social, actualización y capacitación médica, de consultas, partos, cirugías de especialidad, rehabilitación, ultrasonido diagnóstico, urgencias médico-quirúrgicas, colposcopia, control de peso y prenatal. Prestación de toda clase de servicios y asesoría profesionales por cuenta propia o de terceros, relacionados con la capacitación médica y procedimientos quirúrgicos.
3. Su Apoderado Legal el **C. Roberto Villeda Reyes** cuenta con todas y cada una de las facultades para celebrar el presente convenio, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las mismas no le ha sido modificadas o revocadas, por lo que con tal capacidad legal comparece en a la suscripción del presente convenio y se identifica con la Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número **FEZ03 a aal**
4. Señala como domicilio para todos los efectos que se relacionen con el presente instrumento, la finca marcada con el número 504 quinientos cuatro del Circuito Chalco Mixquic, en la Colonia Santa Cruz Mixquic, en la Ciudad de México.
5. Tiene el interés en celebrar el presente convenio con el fin de colaborar para la realización de las jornadas de colposcopia y toma de citología cervical para la realización del Papanicolaou, en el cual se atenderá un promedio de 500 mujeres de bajos recursos económicos.

III.- Declaran las partes que:

1. Comparecen a este acto con plenitud de sus facultades, de manera libre y voluntaria, que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad, sin reservas, así como que conocen la trascendencia y efectos legales de sus firmas.
2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.
3. Existe el interés de las partes para instrumentar y ejecutar acciones para posibilitar la atención a personas del municipio de Zapopan, Jalisco, que por sus carencias socioeconómicas, por problemas de invalidez, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo, por lo que son conformes en celebrar el presente marco y sujetarlo a las siguientes:

Página 2 de 5.

La presente hoja forma parte del Convenio de Colaboración celebrado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y la Sociedad Civil Actualización en Medicina Especializada, de fecha 25 veinticinco de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno.

MGTCG/MCB*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx



DJ/DS-COL/234/2021

CLAÚSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. Establecer las condiciones de colaboración para la realización de las jornadas de colposcopia y toma de citología cervical para la realización del Papanicolaou, estas jornadas forman parte de las actividades académicas del diplomado en colposcopia y patología vulvovaginal, el cual cuenta con aval universitario, la realización de estas jornadas de trabajo permitirán atender un promedio de 500 mujeres, beneficiando principalmente a mujeres de bajos recursos económicos.

SEGUNDA.- COMPROMISO.- "LA EMPRESA" se compromete a:

- 1) Proveer de material de consumo y equipo médico para la realización de las jornadas de colposcopia.
- 2) Brindar atención a las pacientes que hayan solicitado la realización de su estudio.
- 3) Es responsabilidad total de **"LA EMPRESA"**, la atención del paciente durante el estudio, así como los procedimientos quirúrgicos realizados, derivados de los resultados de las biopsias (cervix, vulva etc) que se hayan tomado durante las jornadas antes mencionadas.
- 4) Mantener limpios los espacios asignados, así como el mobiliario y equipo proporcionado.
- 5) Entregar resultados a los 30 días posteriores a la toma de citología.
- 6) La empresa NO suerte ningún Medicamento a la paciente.
- 7) Realizar los estudios mencionados en este convenio sin costo alguno ni para las pacientes ni para **"EL Organismo"**.
- 8) Cumplir los protocolos de seguridad para la prevención de contagio de Covid-19 (lavado de manos, uso de cubrebocas, desinfectante y demás que resulte necesario), de acuerdo a lo establecido por las autoridades sanitarias correspondientes.

TERCERA.- COMPROMISOS. "El Organismo", de manera enunciativa y no limitativa, para lograr el cumplimiento del objetivo planteado, a través de las clausulas primera de este instrumento, se compromete a facilitar:

1. Los espacios que considere pertinentes de acuerdo a las disponibilidades que para ello existan, para la realización de las jornadas de colposcopia objeto de este convenio, durante las fechas programadas mencionadas en la cláusula 4 de las responsabilidades de **"El Organismo"**.
2. Los materiales y equipos que permitan la realización de las actividades objeto del presente instrumento.

Página 3 de 5.

La presente hoja forma parte del Convenio de Colaboración celebrado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y la Sociedad Civil Actualización en Medicina Especializada, de fecha 25 veinticinco de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno.

MGTCG/MCB*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx



DJ/DS-COL/234/2021

3. Cumplir los protocolos de seguridad para la prevención de contagios de Covid-19 (lavado de manos, uso de cubrebocas, desinfectante y demás que resulte necesario), de acuerdo a lo establecido por las autoridades sanitarias correspondientes.
4. Los horarios para atención será de 07:00 a 17:00 horas, en las siguientes fechas:
27 y 28 de noviembre de 2021
18 y 19 de diciembre de 2021
29 y 30 de enero de 2022
26 y 27 de febrero de 2022
2 y 3 de abril de 2022
7 y 8 de mayo de 2022
18 y 19 de junio de 2022
16 y 17 de julio de 2022

QUINTA.- VIGENCIA. El presente convenio estará vigente a partir del día de su suscripción y concluirá el día 17 de julio del año 2022 dos mil veintidós.

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL. Ambas partes cuentan con el personal necesario para el cumplimiento del convenio y por tanto, cada una se hará responsable de sus relaciones laborales, por lo que no podrán considerarse en ningún momento como patrones, patrones solidarios o sustitutos; las personas que participen en la ejecución del presente convenio respecto de "El Organismo" ni viceversa.

SÉPTIMA.- VOLUNTAD. En el presente convenio, no existe dolo, coacción, mala fe, en virtud de que la expresión de la voluntad se realiza en forma libre y voluntaria y no existe vicio alguno en su expresión y manifestación.

OCTAVA.- MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en la legislación aplicable y, solo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "El Organismo" podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio cuando así convengan las necesidades propias del mismo, sin necesidad de justificar esta determinación, sin ninguna responsabilidad para él y sin que medie resolución o interpelación judicial, previa notificación por escrito a "La Empresa" dentro de un término no mayor a quince días naturales a la fecha que se determine para tal terminación.

Página 4 de 5.

La presente hoja forma parte del Convenio de Colaboración celebrado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y la Sociedad Civil Actualización en Medicina Especializada, de fecha 25 veinticinco de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno.

MGTCG/MCB*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx



DJ/DS-COL/234/2021

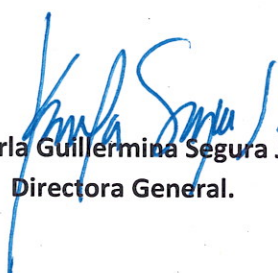
DECIMA.- DEL CASO FORTUITO Y LA FUERZA MAYOR. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que este fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

En tales casos, deberán revisar de común acuerdo el avance de los servicios para establecer las bases del convenio de terminación anticipado.

DECIMA PRIMERA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.- Para el caso de que prevalezca alguna controversia, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta ciudad; por lo que renuncian a cualquier otro fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros, o que por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.


Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente convenio, las partes lo suscriben, por duplicado en presencia de los testigos de asistencia que firman al final; sirviendo cada ejemplar como original para cada una de las partes; el día 25 veinticinco de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, en el Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.

“Por el Organismo”



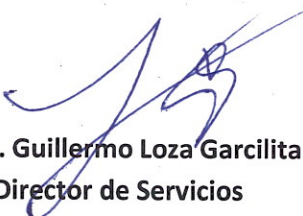
Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez
Directora General.

“Por la Empresa”



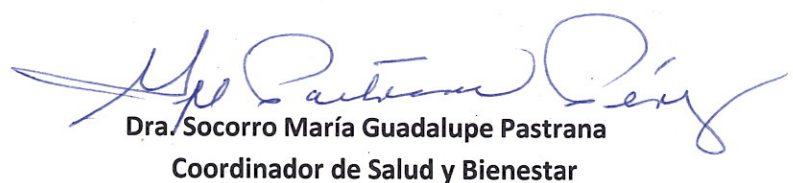
C. Roberto Villeda Reyes
Apoderado Legal.

“Testigo”



Lic. Guillermo Loza Garcilita
Director de Servicios

“Testigo”



Dra. Socorro María Guadalupe Pastrana
Coordinador de Salud y Bienestar



SOUCOUSA... (Yellow stamp)

FEZ... (Yellow stamp)